



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2022

El despacho de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso y **DISPONE:**

Córrase traslado por el termino de 3 días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a la parte demandada respecto de no ser condenado en costas y perjuicios.

En firme regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(dj)

2018-0706

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 28 Hoy 3
de marzo de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02634f690cdf4aa0189c8856c6f67a649fb39abb9dc6c3e4e139a5773fac59d**

Documento generado en 28/02/2022 04:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>